



## Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad

*Asunto: Evaluación propuesta técnica y criterios evaluables mediante juicio de valor de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras en la adjudicación de contrato de suministro de dos autobombas urbanas pesadas para el S.E.I.S. y P.C. del Ayto. de Valladolid.*

Recibido el encargo de la Mesa de Contratación en relación al asunto de referencia y una vez analizada la documentación obrante en el sobre nº 2 de las dos ofertas presentadas se informa lo siguiente:

Primeramente, en el apartado A, para cada licitador se evalúa si la oferta técnica cumple las prescripciones del Pliego técnico. Posteriormente en el apartado B se realiza la evaluación de los criterios evaluables mediante juicio de valor conforme a los criterios de adjudicación estipulados en el epígrafe H, y más concretamente en el apartado **H.2 «Criterios evaluables mediante juicio de valor, de 0 a 40 puntos»** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación y que se extractan a continuación:

*El análisis de todos estos aspectos se realizará en un informe motivado encargado por la Mesa de contratación o directamente por los técnicos que integren la misma. En la puntuación se tendrá en cuenta el conocimiento que denoten de las necesidades a cubrir con el contrato y de las prescripciones técnicas previstas para su satisfacción, la justificación; la metodología y coherencia ejecutiva de los trabajos a realizar; las calidades, los plazos y lugar material de ejecución, todo ello en cada uno de los apartados de valoración siguientes:*

*La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:*

- *Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras que den muy buena respuesta a las necesidades que el criterio a evaluar plantea.*
- *Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuación precisas y/o innovadoras.*
- *Regular: cuando la propuesta se limite a un somero estudio y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas o que no den una buena respuesta a las necesidades que el Servicio evalúa con el criterio en cuestión.*
- *Mala: cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.*
- *Muy mala: cuando no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.*

*Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de "muy buena"; de la máxima a  $\frac{3}{4}$  de esa puntuación a la*



considerada como “buena”; de  $\frac{3}{4}$  a la mitad a la calificada como “regular”; de la mitad a  $\frac{1}{4}$  de los puntos a la calificada como “mala”, y cero puntos a la calificada como “muy mala”.

### **H.2.1. Seguridad de los ocupantes en la cabina frente a accidentes de circulación: Hasta 20 puntos**

Para valorar positivamente la seguridad en los desplazamientos en servicios de emergencias del personal interviniente, y debido a la importancia de que el vehículo, considerado lugar de trabajo, sea lo más seguro posible tal como estipula la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se valorarán las soluciones aportadas con el siguiente criterio:

- *Muy buena: Presentación de la certificación ECE R-29/03 o equivalente sobre seguridad de ocupantes frente a impactos y colisiones, así como informe detallado de construcción interior y ubicación de los elementos que especifique su idoneidad y seguridad, así como la de los anclajes de todas los elementos, herramientas y equipos que vayan alojados en el interior de la cabina.*
- *Buena: Presentación de la certificación ECE R-29/03 o equivalente sobre seguridad de ocupantes frente a impactos y colisiones, así como informe de construcción interior y ubicación de los elementos en el interior de la cabina.*
- *Regular: Presentación de la certificación ECE R-29/03 o equivalente sobre seguridad de ocupantes frente a impactos y colisiones.*
- *Mala: Presentación de certificado emitido por el fabricante del chasis del vehículo sobre su adecuada resistencia frente a impactos y colisiones así como informe de construcción interior y ubicación de los elementos en el interior de la cabina.*
- *Muy mala: Cuando no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato en este aspecto.*

### **H.2.2.- Planos de distribución y colocación de los materiales en los armarios. Soluciones técnicas y materiales empleados: De 0 a 15 puntos**

Cumpliendo siempre con las limitaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas en cuanto a no ubicar ningún depósito, compresor, batería, etc, correspondiente al funcionamiento del vehículo, dentro de los armarios laterales, se valorará la mejor forma de disponer la colocación de los elementos mínimos, definidos como equipación en el pliego técnico, en los armarios laterales de manera que sea lo más ergonómica y funcional posible. Además se valorará positivamente la inclusión de material del considerado como “opcional” en el pliego de prescripciones técnicas. Se valorarán también las soluciones aportadas en cuanto a calidad de los materiales, recipientes, estructuras, etc, de las que el ofertante presentará memoria descriptiva detallada.

Para la correcta valoración de este criterio, los planos de descripción que se incluyan al respecto, no se computarán dentro del límite de las 50 hojas que como máximo se establece dentro del pliego de condiciones administrativas.



### **H.2.3.- Estribos en armarios laterales. De 0 a 5 puntos.**

*Siendo la capacidad portante mínima estimada para los estribos de 150 kg, se estima la total para la suma de los seis estribos en 900 kg.*

*Se valorará el incremento de la capacidad portante y robustez por encima de los 900 kg en los armarios laterales, así como la especial protección de los mismos, en los que van alojados en el paso de rueda (armarios intermedios laterales). Dicha protección deberá estar definida y detallada en la memoria, especificando claramente los materiales y soluciones empleados.*

Los licitadores que han concurrido al proceso de licitación, han sido los siguientes:

- 1- IVECO ESPAÑA S.L
- 2- ITURRI S.A.

## **OFERTA 1: IVECO ESPAÑA S.L.**

### **1-A.-Oferta técnica**

Durante el proceso de estudio y análisis de la información contenida en la oferta técnica se ha detectado la siguiente incidencia: En el resumen de la oferta, el Director Técnico firmante hace constar, entre otros datos, las dimensiones de los vehículos autobomba (en adelante BUP), detallando de forma precisa las medidas, y en concreto la referente a la altura de la plataforma de cabina de personal sobre el nivel del suelo, en la que figura 1150 mm, cumpliendo con lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas. Sin embargo, de forma puntual, en la página 6 de la oferta técnica en el dato referente aparece el valor 1185 mm.

Se recomienda solicitar una aclaración al licitador sobre este extremo para comprobar si se trata de una errata de transcripción.

En cuanto al resto de los requisitos que establece el pliego técnico, la oferta presentada cumple con lo estipulado.

### **1.B.- Criterios evaluables mediante juicio de valor:**

Para el otorgamiento de la puntuación se ha valorado cada uno de los criterios establecidos:

Criterio H.2.1. Seguridad de los ocupantes en la cabina frente a accidentes de circulación.  
(Hasta un máximo de 20 puntos)

La oferta presentada incluye la certificación ECE R-29/03 frente a impactos y colisiones expedida por laboratorio de ensayos acreditado S.G.S., detallando los ensayos y pruebas realizadas y superadas con éxito para la obtención de esta certificación de seguridad.



También detalla pormenorizadamente la solución empleada para la colocación de equipos (E.R.A.) en cabina así como las mejoras en anclajes, asideros y cinturones de seguridad. Se añaden mejoras en insonorización y reducción de vibraciones que aumentan la seguridad y ergonomía así como el bloqueo de las puertas a baja velocidad para evitar caídas y salidas del personal ocupante del vehículo en un accidente.

La solución aportada en la evaluación de este criterio se considera BUENA, en relación con el baremo establecido al respecto en las bases de licitación. Se propone pues, el otorgar 19 puntos en este criterio.

Criterio H.2.2. Planos de distribución y colocación de los materiales en los armarios. Soluciones técnicas y materiales empleados.

Las soluciones aportadas para la evaluación de este criterio incluyen distribuciones muy detalladas y coherentes sobre la correcta ubicación de materiales, herramientas, distribución de pesos, reparto de materiales y herramientas por armarios en función de la tipología de siniestro al que se van a destinar, colocación de elementos de alto peso o volumen en zonas bajas para facilitar su extracción y utilización.

Además incluye soportería y mecanismos extraíbles y/o rotacionales de alta calidad aprovechando en gran medida el espacio disponible. La solución presentada se halla muy bien documentada y justificada, con imágenes, listados y planos de distribución muy precisos.

Por todo ello, se considera otorgar la catalogación de la oferta como BUENA en este apartado, proponiéndose otorgar 13 puntos.

Criterio H.2.3. Estribos en armarios laterales.

La capacidad portante de los estribos ofertados alcanza los 1100 Kg en suma (estando el mínimo establecido en este criterio en 900Kg).

Dichos estribos cuentan con elementos protectores señalizadores (iluminación LED automática al desplegarse) así como elementos antideslizantes. Además, los estribos situados en el paso de rueda llevan una carcasa a modo de alojamiento protector para proteger todo el mecanismo cuando el vehículo se encuentra circulando.

Por todo ello, se considera otorgar la calificación de BUENA a la oferta presentada en este apartado, proponiéndose otorgar 4 puntos.

## **OFERTA 2: ITURRI S.A.**

### **2-A.- Oferta Técnica:**

Durante el proceso de estudio y análisis de la información contenida en la oferta técnica se han detectado las siguientes incidencias:



- La misma se entrega en un formato que no cumple con algunas de las prescripciones generales (se puede extraer hojas y alterar su orden con facilidad), pero esto no ha sido óbice para la realización de este informe considerando que la presentación de la documentación en soporte informático conforme a los pliegos además de en papel, permitiría comprobar la coincidencia. Ni antes, ni durante, ni después de la realización del mismo, hasta su devolución a la mesa de contratación, en ningún momento se ha extraído hoja alguna de la oferta presentada alguna o alterado su orden.

- En el apartado “4.- Chasis” no se hace referencia a la dimensión “altura máxima plataforma de cabina de personal sobre el nivel del suelo”, por lo que no se puede determinar el cumplimiento de este condicionante establecido en el Pliego.

- En el apartado “5.- Motor”, no se especifica el cumplimiento del requisito establecido en el pliego técnico, que dice que el motor debe de ser de 6 cilindros. Además, se deduce del párrafo descriptivo del motor (página 6 de la oferta técnica presentada) “...relación de compresión 18:1, orden de encendido 1-2-4-5-3.” que se trataría de un motor de 5 cilindros. Consultada la especificación del fabricante del motor ofertado DC09 112 360 Euro6 en la oferta técnica, se comprueba que este tiene efectivamente 5 cilindros. No obstante también se expresa en la oferta técnica que hay más datos sobre el motor en el sobre “C” como criterio evaluable. Finalmente, se debe añadir que en la documentación denominada “anexos”, situada fuera de la oferta técnica, aparece una reseña a que el fabricante SCANIA posee chasis con un motor de 6 cilindros, pero que no es el ofertado, ya que así lo dice la oferta técnica y lo corrobora el certificado del fabricante SCANIA adjunto.

- En el apartado “14.- Depósito de combustible” no se afirma el cumplimiento del requisito de autonomía que estipula el pliego de prescripciones técnicas, diciendo textualmente que “el depósito y la autonomía que permite están detallados en el Sobre “C” de criterios de valoración matemática”. Sin embargo sí afirma disponer de un depósito de AD Blue que cumple sobradamente con el requisito mínimo de 20 litros de capacidad.

- En el apartado “17.1 Asientos” no se afirma el cumplimiento del requisito sobre los anclajes de los Equipos de Respiración Autónoma. A tal efecto, el pliego técnico estipula que los anclajes de los E.R.A. deben llevar un dispositivo de enclavamiento que impida su liberación hasta la efectiva detención del vehículo.

- En el apartado “18.- Carrocería” se detecta lo siguiente:

- A) En cuanto a los armarios, no se garantiza (supeditando tal extremo a que los elementos originales del chasis lo permitan) que se pueda suministrar el vehículo con cuatro estribos abatibles con armario interior no ocupado por ningún elemento perteneciente al funcionamiento del vehículo, tal como estipula el pliego técnico.
- B) No se afirma que las persianas cumplan con algunas de las características que el pliego de prescripciones técnicas estipula, tal como que sean a prueba de agua y polvo e insensibles a la congelación o que incorporen un cajón hermético en el que se alojen las persianas al enrollarse.



- C) En este mismo apartado, en lo concerniente a “señales acústicas de prioridad” no se especifica el cumplimiento de los parámetros exigidos en el pliego, en cuanto a potencia (100W) y número de bocinas de la sirena neumática.
- D) En lo concerniente al mástil de iluminación, no se afirma disponer de avisador óptico-acústico de mástil desplegado al desbloquear el freno de mano, aunque sí que se afirma disponer de sistema de recogida automática en este caso.
- E) En cuanto al cabrestante, no se afirma que tenga guía por 4 rodillos (si bien parece que los tenga en la fotografía, pero esta no es suficientemente precisa). Tampoco se dice que el motor sea reversible ni que el cabrestante se suministre con una funda protectora.

- En el apartado 19, si bien se admite en el pliego técnico la fabricación de la superestructura del vehículo en EPF o similar, sobre la cisterna de agua, el pliego estipula su unión al chasis de forma no rígida. Esto es así para absorber las vibraciones y para evitar que las torsiones del chasis puedan provocar grietas y/o fisuras en la cisterna. Entendido que el EPF lleva otro sistema constructivo y de anclaje que hace que la cisterna se integre propiamente dentro de la superestructura, no se manifiesta explícitamente en la oferta presentada en ningún caso que este sistema alternativo cumpla de manera similar a la unión no rígida, la absorción de vibraciones, torsiones y esfuerzos inerciales y, por tanto, con la justificación técnica del cumplimiento de dicha exigencia en la forma establecida mediante certificaciones, pliegos o memorias técnicas que incluyan los cálculos necesarios y que concluyan con el cumplimiento de las prescripciones técnicas.

Resumiendo, el hecho de optar por la fabricación en EPF implica un cambio que, aunque en cuanto a dimensiones de los armarios y otros aspectos pueda suponer una ventaja, el ofertante no precisa en qué modo puede o no afectar a la cisterna el hecho de no ir montada elásticamente sobre la superestructura (aunque sí dice que se trata de un material más elástico).

Como resumen de la oferta técnica presentada por ITURRI cabe señalar que incumple varios de los condicionantes que establece el pliego de prescripciones técnicas, algunos de los cuales suponen un incumplimiento de las prestaciones mínimas exigidas en los pliegos técnicos, condicionando y realizando incluso reservas respecto a su oferta, lo cual es contrario a la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de las cláusulas de los pliegos y al propio objeto del contrato consistente en la fabricación y suministro de dos vehículos contra incendios para actuaciones, debiendo cumplir en su construcción las características establecidas en los pliegos. En este sentido como se ha señalado anteriormente, en cuanto a los armarios, no se garantiza por el licitador (supeditando tal extremo a que los elementos originales del chasis lo permitan) que se pueda suministrar el vehículo con cuatro estribos abatibles con armario interior no ocupado por ningún elemento perteneciente al funcionamiento del vehículo, tal como estipula el pliego técnico, entendiéndose que es imposible dejar la precisión de la oferta a un momento posterior por parte del licitador, no contemplando el propio pliego variantes o alternativas.



## ***2.B.- Criterios evaluables mediante juicio de valor:***

### Criterio H.2.1. Seguridad de los ocupantes en la cabina frente a accidentes de circulación:

La oferta presentada incluye un informe del fabricante que afirma que la cabina se fabrica conforme a lo estipulado por la norma ECE R-29/03 frente a impactos y colisiones pero no aporta certificación expedida por laboratorio de ensayos acreditado, detallando los ensayos y pruebas realizadas y superadas con éxito para la obtención de esta certificación de seguridad. Se entiende que el informe del fabricante, pese a decir que la cabina se fabrica conforme a los estándares de la normativa ECE R-29/03 no se debe considerar como un equivalente a la certificación. Como ejemplo aclaratorio de este criterio pueden valer los certificados de cumplimiento de la norma ISO 9001 sobre calidad de fabricación. Los aportados en este caso, sí son expedidos por organismo acreditado e independiente y no por la propia empresa y es el hecho de estar expedidos por empresa independiente y acreditada lo que da validez a la certificación.

La oferta incluye una definición de la solución empleada para la colocación de equipos (E.R.A.) en cabina así como de los anclajes, asideros y cinturones de seguridad, pero no lo hace en la hoja destinada a describir estas mejoras, sino en el desarrollo de la oferta técnica.

La solución aportada en la evaluación de este criterio se considera MALA, en relación con el baremo establecido al respecto en las bases de licitación. Se propone por tanto, el otorgar 5 puntos en este criterio.

### Criterio H.2.2. Planos de distribución y colocación de los materiales en los armarios. Soluciones técnicas y materiales empleados.

Las soluciones aportadas para la evaluación de este criterio incluyen un plano general del vehículo con listado de material por armario sin definir la forma de ubicación de materiales, herramientas, reparto de materiales y herramientas por armarios en función de la tipología de siniestro al que se van a destinar, colocación de elementos de alto peso o volumen en zonas bajas para facilitar su extracción y utilización, etc. Conviene recordar en este punto el hecho de que el ofertante no garantiza la utilidad de los armarios bajos para ubicar material, en función de si debieren ser ocupados por equipos pertenecientes al funcionamiento del vehículo, lo cual supone un problema de ergonomía y funcionalidad importante.

Incluye algunos ejemplos genéricos de soportería y mecanismos extraíbles y/o rotacionales para utilizar en función del material que se quiera colocar.

Por todo ello, se considera otorgar la catalogación de la oferta como MALA en este apartado, proponiéndose otorgar 4 puntos.

### Criterio H.2.3. Estribos en armarios laterales.

La capacidad portante de los estribos ofertados alcanza los 1500 Kg en suma (estando el mínimo establecido en este criterio en 900Kg).



Dichos estribos cuentan con elementos protectores señalizadores (reflectantes catadióptricos) así como elementos protectores de goma para los usuarios. La oferta no especifica ningún tipo de protección para el estribo central (paso de rueda) que evite su deterioro por las proyecciones de materiales durante la rodadura.

Por todo ello, se considera otorgar la calificación de **REGULAR** a la oferta presentada en este apartado, proponiéndose otorgar 3 puntos.

En resumen, de la aplicación de los criterios evaluables mediante juicio de valor siguiendo las pautas indicadas en los epígrafes anteriores, se obtienen los resultados que refleja la siguiente tabla, sin perjuicio de las observaciones realizadas respecto a dichas empresas sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, que se ponen en conocimiento de la Mesa de Contratación.

Licitador	H.2.1. Seguridad de ocupantes en cabina	H.2.2 Planos y distribución	H.2.3 Estribos en armarios laterales	Puntuación TOTAL
IVECO ESPAÑA SL	19	13	4	36
ITURRI S.A.	5	4	3	12

En Valladolid, a 14 de septiembre de 2015



Fdo: Javier Reinoso Relea  
Director del S.E.I.S. y P.C.